

DECLARACIÓN JURADA

(LEY N° 29151 Y D.S. N° 008-2021-VIVIENDA)

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE YO **ELMER AMADO CACHA CATIRE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 31679262, DOMICILIADO EN AVENIDA SAN JOSE S/N, EN EL DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, EN CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS, PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2023- 2026, CONFORME A LA CREDENCIAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 OTORGADA POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ, EN ARAS QUE SE PROCEDA A LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE INDEPENDIZACIÓN CON CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MUNICIPAL QUE DIRIJO, **DECLARO BAJO JURAMENTO** LO SIGUIENTE:

QUE, EL ART. 242.1 DEL D.S. N° 08-2021-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES NACIONALES, SEÑALA QUE LAS ENTIDADES ESTÁN OBLIGADAS A EFECTUAR DE OFICIO Y EN FORMA PROGRESIVA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS INMUEBLES ESTATALES DE SU PROPIEDAD O POSESIÓN HASTA SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

EN RAZÓN A ELLO LA ENTIDAD MUNICIPAL QUE DIRIJO, GESTIONA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE INDEPENDIZACIÓN CON CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PREDIO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PREDIO DENOMINADO "CHAQUECYACO", UBICADO EN EL SECTOR CHAQUECYACO, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH. **ÁREA 0.4775 HAS. PERÍMETRO: 331.92 ML. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE**, COLINDA CON CAMINO DE HERRADURA, CON 68.20 ML; **POR EL ESTE**, COLINDA CON ÁREA COMUNAL DEL CASERÍO DE CHAQUECYACO, PROPIEDAD DE HERLINDA MODESTA OBISPO DELGADO y OBISPO POMAR MANUEL FELIX, CON 44.34 ML; **POR EL SUR**, COLINDA CON ÁREA COMUNAL DEL CASERÍO DE CHAQUECYACO y LA MINERA BARRICK MISQUICHILCA, CON 141.00 ML; **POR EL OESTE**, COLINDA INSTITUCION EDUCATIVA DEL CASERIO DE CHAQUECYACO, CON 78.38 ML.

CONSECUENTEMENTE DECLARO:



PRIMERO: QUE, EL PREDIO QUE SE HA DESCRITO PRECEDENTEMENTE, Y SE HA CONSIGNADO COMO LOS VERDADEROS PROPIETARIOS SON LOS ESPOSOS; ZENOBIO ROSALES TIMOTEO Y LUCILA MANRIQUE JACOME, QUIENES EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD OTORGARON LOS TERRENOS EN BIEN DE LA POBLACION DE CHAQUECYACO, QUE AHORA ES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MUNICIPAL QUE DIRIJO, ESTO EN VIRTUD DE LA ESCRITURA IMPERFECTA DE COMPRAVENTA DE FECHA 21 DE MARZO DE 1978, ENTREGAN LOS TERRENOS EN LA MARGEN DERECHA DE LA PLAZA Y SERÁ DESTINADO PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO DEL CASERÍO DE CHAQUECYACO, PUES DENTRO DEL PREDIO MATERIA DE SANEAMIENTO ESTÁN UBICADAS Y VIENEN PRESTANDO SUS SERVICIOS LAS INSTITUCIONES DEL PUEBLO, TALES COMO LA AGENCIA MUNICIPAL, TENIENTE GOBERNADOR, ASOCIACIÓN DE REGANTES, LA IGLESIA, LOZA DEPORTIVA Y LA PLAZUELA.

SEGUNDO: ASIMISMO, DECLARO QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL ACTO DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE INDEPENDIZACIÓN CON CAMBIO DE TITULARIDAD A NOMBRE DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, QUE SE ESTÁ GESTIONANDO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PREVISTO EN LA LEY N° 29151 – LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES NACIONALES Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 08-2021-VIVIENDA, NO ES MATERIA DE PROCESO JUDICIAL QUE CUESTIONE EL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MUNICIPAL QUE DIRIJO.

TERCERO: QUE SE CUMPLIÓ CON EFECTUAR LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL. LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS SE EFECTUA PARALELO A LA PUBLICACION POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DE MAYOR CIRCULACION.

CUARTO: FINALMENTE DECLARO, QUE SE APLICARÁ LA PREVALENCIA CATASTRAL EN CASO CORRESPONDA.

ES TODO CUANTO DECLARO EN HONOR A LA VERDAD, CONFORME A LA RESPONSABILIDAD PREVISTA EN EL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY N° 27444.

JANGAS, 09 DE OCTUBRE DE 2023.



Emmer Amado Cacha Catire
DNI: 31679262
ALCALDE

la firma que ante todo es la que usa
en todo publico y privado.

Jangas 17 de octubre 2023



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Rodolfo Omar Vergara Tinoco

JUEZ DE PAZ DE JANGAS
DNI. N° 31637596